

«La Española»: tiempo-eje original español en el Nuevo Mundo americano

Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA

La isla La Española es un lugar geohistórico en el que se funden, a partir de 1493, dos singularidades humanas, formando un mundo histórico, es decir, un espacio-tiempo, donde adquiere la misma dimensión lo vertical y lo horizontal, lo alto y lo bajo. También un espacio intelectual y espiritual en el que se interpolan lo racional y lo emocional; y un espacio político en el que se interrelaciona libertad y poder. Se trata, pues, de un mundo trifásico, con miembros heterogéneos. Una realidad, de la cual se parte como asimilación antropológica, para tratar de conseguir una equivalencia o entidad, de difícil magnitud, porque es, en realidad, una sociedad mental, en la que lo importante es tanto la forma como la idea, pues a través de esta se alcanza la historicidad.

El mundo histórico, una vez constituido, se encierra en el tiempo, que no es sólo dimensional sino, sobre todo, y por encima de todo, situacional; en definitiva, el modo como los hombres se instalan en el tiempo en relación con su experiencia.

El tiempo que ahora y aquí importa es el que transcurre entre los años límite de 1493 y 1520. Prácticamente, en tono de tiempo medio, un tramo decisivo, pues en él radica la experiencia americana de la generación primiceria del siglo XVI (1505-1530), en la época fundacional del eje histórico de La Española, en cuyo tiempo se gesta la idea de la América española. La espiritualidad y el humanismo han sido el fundamento ontológico del modo de ser hispánico, expresado en el pensamiento, los sentimientos y la singularidad, más bien radical e individualista, de lo castellano. Ello ocurre mediante un proceso inicial de asimilación de grupos sanguíneos, pero también en función de una identidad de valores de convivencia, integración y espiritualidad, creadores de sólidas entidades culturales.

Conviene insistir sobre la historia-realidad, a la que se accede por el camino de la investigación, el cual a su vez debe cumplir tres escalones imprescindibles para estar en disposición de comprender el mundo real: el de conocimiento historiográfico, el categorial fenomenológico y, por último, el de comprensión metafísica de las realidades. La investigación histórica es, pues, aquella que aproxima el tiempo y que hace posible comprender, sin anacronismos interpretativos, el mundo histórico constituido y estructurado por los hombres en el tiempo, dentro de los límites de sus posibilidades, en su propio y peculiar mundo histórico, en las condiciones creadas por ellos para construir su peculiar mundo histórico y expresar sus caracteres epocales.

Atendiendo a razones formales de índoles geográficas y cronológicas que Herodoto consideraba «los ojos de la historia», la isla Española ha sido considerada la «primada de América». Parece más lógico designarla así, subrayando razones experienciales que hicieron frente a planteamientos políticos, religiosos y económicos completamente nuevos, lo que implicaba algo de extrema originalidad. Una auténtica praxis para crear un sistema de convivencia nuevo, distinto del peninsular.

Ello exigía, dado el característico centralismo del Estado moderno, una ligazón efectiva con la institucionalización que se iba construyendo a medida que se realizaba el conocimiento del territorio, su verdadera magnitud, su efectivo emplazamiento. Todo ello en relación con lo que se ha denominado el espíritu de empresa, bajo el imperativo de la legitimidad de dominio.

El dualismo antropológico explica la necesidad de orientación de quien ejerce el poder, sin que se produzcan necesariamente alteraciones inmediatas del proceso social. Esto ocurre en La Española en la sucesión de formas y personas de gobierno, aunque debe advertirse que los cambios de gobierno marcan conflictos sociales, protestas, levantamientos e, incluso, procesos y pleitos, sin que por ello se produzcan interrupciones en el proceso histórico, que mantuvo el ritmo de crecimiento de la experiencia comunitaria. En La Española se creó un precedente que, posteriormente, se extendió al continente americano: la prioridad del valor de la justicia, con la creación de La Audiencia, jurisdicción en el continente que perdía a medida que se iban creando otras, como la de México, Panamá, Los Confines, Nueva Granada, Nueva Galicia. Además de la peculiar función judicial, podían asumir, por fallecimiento o ausencia, la de gobierno.

LA DECISIÓN OCEÁNICA DE LA CORONA

La Guerra de Granada supuso un elevado coste económico, un enorme esfuerzo nacional y un derroche de energía de los españoles. A mediados de enero de 1490, tras la caída de Baza y las Villas y ciudades que las siguieron, los Reyes Católicos, en carta a las autoridades de Sevilla, expresaban su satisfacción porque la toma de esa plaza auguraba el final de la guerra: «Después de muchas fatigas y trabajos y gastos ha placido a la misericordia de Nuestro Señor dar fin a la guerra del Reino de Granada». Quedaba por vencer la resistencia del último emir, Boabdil, que, aunque vasallo de los Reyes Católicos, quiso apurar cuanto pudo su honor al ser Granada la joya más preciada del mundo musulmán, lo cual dejaba al nazarí sin voluntad ante el integrismo radical del islam. La firme voluntad de conquista de Granada se puso de manifiesto en la tala de la Vega (abril de 1490), el emplazamiento del ejército cristiano llegado de todas las regiones y comarcas del Reino de Castilla y León y del de Aragón, el levantamiento de una ciudad a cal y canto —Santa Fe— que no se pensaba levantar hasta la rendición de Granada y el mismo palacio de la Alhambra, mientras se pactaban las condiciones de rendición y la entrega de las llaves. El 23 de enero de 1492 se pactó esto último, aunque Boabdil, por vía confidencial, comunicó a Fernando el Católico que se encontraba resistencia en la misma Alhambra. De manera que se hizo preciso que un contingente cristiano, bajo el mando de Gutierre de Cárdenas, al amanecer del 2 de enero de 1492 controlase los puntos estratégicos de la ciudadela. Asistido por un fuerte contingente del ejército, entraba en Granada, lo cual permitió establecer todos los acuerdos para la entrega del último reducto musulmán que existía en la Península Ibérica.

Los términos de la capitulación fueron muy generosos con el vencido en el aspecto militar. En el político, el conde de Tendilla, Íñigo López de Mendoza, fue nombrado capitán general de la Alhambra; el secretario más apreciado por el Rey, Fernando de Zafra, recibió el encargo de reconstruir la economía y la sociedad del Reino de Granada; el confesor de la Reina, fray Hernando de Talavera, nombrado arzobispo de Granada, con la misión de conseguir la conversión de la población musulmana que así lo desease libremente. Cuando los pendones reales de Castilla y Aragón se izaban en las torres de la Alhambra, entre las personas que presenciaban la ceremonia se encontraba Cristóbal Colón¹,

¹ Juan MANZANO Y MANZANO: *Cristóbal Colón. Siete años decisivos de su vida (1485-1492)*, 2ª edición, Madrid, Cultura Hispánica, 1989. Se trata de un aspecto fundamental que poco se tiene en cuenta. Los

que pronto habría de adquirir protagonismo importante en la gran empresa oceánica que, bajo patrocinio de los Reyes Católicos, conduciría al Descubrimiento del Nuevo Mundo.

El significado del hecho de la conquista de Granada lo expresan las crónicas de la época: «... después de setecientos e ochenta años, oy, dos días de enero deste año de noventa e dos, es venida a nuestro señorío». España se situaba, sin saberlo, ante la realidad incógnita de la Quarta Orbis Pars. En el preámbulo del *Diario de a bordo* de Colón, el momento queda reflejado nítidamente: «aver acabado la guerra en la muy grande ciudad de Granada a donde este presente año, a dos días del mes de enero, por fuerza de armas, vide poner las vanderas reales de Vuestras Alteças, en las torres de la Alfabra, que es la fortaleza de dicha ciudad, y vide salir al rey moro a las puertas de la ciudad y “besar las reales manos de Vuestras Altezas y del Principe, mi Señor...”²».

Es inmediato, en efecto, el acuerdo definitivo del navegante genovés³ con la Monarquía española de los Reyes Católicos en los términos en que la investigación americanista ha situado exactamente el acuerdo entre la Corona y el solicitante de las mercedes, con las condiciones que por ambas partes se ponían para la realización del proyecto⁴. Son dos los textos en los cuales se insertaron los términos en torno a los cuales había de llevarse a efecto el viaje de 1492 y los que habrían de seguirles⁵, una vez que se cumpliese en el primero lo que

años que Colón, llegado de Portugal, portador de un proyecto de viaje oceánico, toma contacto con la generación española del Descubrimiento (1480-1505) revelan cómo, mientras se asiste al final de la Guerra de Granada, Colón enriqueció de modo considerable su proyecto en contacto con los españoles hasta alcanzar el acuerdo con los Reyes Católicos. El gran historiador don Antonio Ballesteros-Beretta ya advirtió en 1921² que la necesidad de conocer con detalle los siete años de Colón en España, antes de la preferente atención que los biógrafos extranjeros comenzaron a prestar a los viajes del genovés. Apud. Antonio BALLESTEROS-BERETTA: *Cristóbal Colón y el Descubrimiento de América*, Barcelona, Salvat Editores, dos volúmenes, 1495.

² *Diario de Colón*, edición facsímil publicada por Carlos Sanz, Madrid, 1962. X

³ La naturaleza genovesa de Colón ha quedado definitivamente demostrada tras una exhaustiva investigación durante varios años en los archivos de Génova por Alfonso ENSEÑAT DE VILLALONGA: *El Cristóbal Colón histórico; de corsario genovés a Almirante Mayor de las Indias*, Valladolid, 2006.

⁴ El conjunto del proceso descubridor de América ha sido estudiado por Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA: *La Corona y el Descubrimiento de América*, Madrid, Asociación Francisco López de Gómar, 1989.

⁵ Los viajes de Colón al servicio de la Corona fueron cuatro: 1492, 1493, 1498 y el de 1502, en que, retirado del Descubrimiento, fue llamado por los Reyes para que tratase de encontrar el paso o estrecho desde el Atlántico hasta el Índico para alcanzar las islas del Maluco —islas de la Especiería—, adonde habían llegado los portugueses (Viaje de Vasco da Gama, 1498 a la India).

había prometido Colón a los Reyes Católicos. Cada uno de los viajes colombinos tiene un significado distinto. El primero (1492) es un viaje que trata de confirmar una ruta oceánica de altura rumbo a Occidente. Todo hace pensar que es un viaje confirmatorio de otro anterior, del cual escriben ya los primeros historiadores de América, aunque sin discernir quién pudo ser por no encontrar ningún documento histórico que pudiese ratificar su existencia. Así acabó por quedar reducido a una condición de leyenda hasta la gran obra de don Antonio Ballesteros sobre Cristóbal Colón, publicada en 1945. Con posterioridad el ilustre catedrático de Historia del Derecho don Juan Manzano, tras emplear cuarenta años de su vida en una investigación exhaustiva, mediante la aplicación de los supuestos de la lógica de la historia, ha demostrado la existencia de un predescubridor que recorrió todo el mar de las Antillas, así como la costa norte del continente sudamericano⁶. A seguir el rastro y el itinerario de dicho predescubridor consagró Cristóbal Colón los viajes de 1493 y el de 1498. Después de su realización Colón decidió retirarse del Descubrimiento, la reina Isabel proclama que Colón «ha descubierto todo lo que prometió» y el genovés comienza a presionar a sus hijos para que emprendan acciones legales contra la Corona que, según él, no le había dado todo lo que le debía. En su condición de Almirante de la Mar Oceana se incorporó de nuevo para llevar a cabo el cuarto viaje que, sin duda, no forma parte del proyecto propiamente descubridor centrado exclusivamente en el segundo y el tercero, cuyo eje principal es Paria⁷. El cuarto viaje —que fue el más duro de todos los que hizo al Nuevo Mundo— lo efectuó por orden directa de los Reyes Católicos, acuciados por el acceso de los portugueses a las ricas islas Molucas y las especias, materia comercial de primerísima importancia en Europa⁸.

No es nuestra intención seguir aquí el proceso del Descubrimiento, ni tampoco se circunscribe este estudio a los viajes efectuados por Colón entre 1492

⁶ Juan MANZANO Y MANZANO: *Colón y su secreto. El Predescubrimiento* (Madrid, 1992) y también *Colón descubrió América del Sur en 1494* (Caracas, 1972) y *Los Pinzones y el Descubrimiento*, 3 vols., Madrid, 1988.

⁷ Véase la comunicación presentada por Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA al Congreso de Historia del Descubrimiento organizado por la Real Academia de la Historia: Tierra Firme de acá, «Paria», «Brasil». Tres fases del conocimiento, del Nuevo Mundo en la primera etapa del Descubrimiento «Actas del Congreso de Historia del Descubrimiento», Madrid, 1992, Tomo I, pp. 643-663.

⁸ El cuarto viaje de Colón fue el más duro, más largo y penoso, no tuvo el éxito esperado, pues no se encontró el pretendido paso o estrecho y justamente durante su recorrido se estaban desarrollando en La Española los acontecimientos del gobierno de Frey Nicolás de Ovando, que no le permitió a Colón desembarcar en lo que el genovés consideraba su patrimonio.

y 1504. Su intención es establecer los precedentes imprescindibles para ceñirnos a la primera entidad pobladora en tierras americanas e, inmediatamente, la doble organización de conversión, gobierno y justicia, fundación de ciudades y creación de instituciones. O dicho de otro modo, cuáles son los valores jurídicos contractuales sobre los cuales pueden fijarse los términos creadores del modelo sobre el que se constituyó la idea de América⁹.

LA ESPAÑOLA, EMPLAZAMIENTO OCEÁNICO DE LA CORONA

En su primer viaje oceánico, Colón fue poniendo nombres a las islas que iba descubriendo, según un sentido escatológico, que ha llevado al profesor Alain Milhou a buscar en Las Casas y en Hernando Colón las ratios de la mentalidad mesiánica del genovés¹⁰. Secretamente buscaba en el viaje de 1492 Cipango y

⁹ ¿Cuál es la naturaleza jurídica sobre la cual se asientan los viajes colombinos? Existe, en primer lugar, una declaración de intenciones que se ha venido denominando «Capitulaciones de Santa Fe» (17 de abril de 1492). José Manuel PÉREZ PRENDES: «Sobre la naturaleza jurídica de las llamadas Capitulaciones de Santa Fe», en *El reino de Granada y el Nuevo Mundo* (Granada, Diputación Provincial, 1994), ha desmontado la reiterada consideración acerca de que las «Capitulaciones de Santa Fe» es un documento oficial, situándolo en una simple condición de condiciones o peticiones por parte de Colón para llevar a cabo el proyecto a los Reyes Católicos. Cada una de las solicitudes hechas por el navegante genovés va signada por el secretario de los Reyes Católicos Juan de Coloma a efectos de conformidad y, a su vez, el escrito está firmado por los dos Reyes para seguridad de cumplimiento por estos de lo acordado con Colón. El documento oficial se da por los Reyes trece días después (30 de abril de 1492) en Granada en forma de Carta de Privilegio, donde con carácter público se dan las condiciones exactas del viaje de Colón. De su lectura se deduce, con toda claridad, cuáles son los términos jurídicos y políticos del viaje de 1492. «Don Fernando y doña Ysabel, por la gracia de Dios, rey e reina de Castilla, etc.; por quanto vos Christoual Colón, vades por nuestro mandado a descubrir e ganar, con ciertas fustas nuestras e con nuestras gentes, ciertas yslas e tierra firme en la mar Oçeana por vuestra mano e yndustria, e asi es cosa justa e razonable, que os poneys al dicho peligro por nuestro seruicio, seades dello remunerado, e queriendos honrar e hazer merçed por lo suso dicho, es nuestra merced e voluntad que vos, el dicho Christoual Colón, después que hayades descubierto e ganado las dichas yslas e tierra firme en la dicha mar Oçeana o qualesquier de lias, que seadea nuestro almirante de las dichas yslas e tierra firme que asi descubrierdes e ganardes, e seades nuestro almirante e viso-rey e governador en ellas, e vos podades dende en adelante llamar e yntitular don Christoual Colón, e asy vuestro fijos e subçesores en el dicho oficio o cargo se puedan yntitular e llamar Don e Almirante e Viso-rey e gouernador dellas., ca nos, por esta nuestra carta, desde agora para entonces vos fazemos merçed de los dichos oficios de almirantazgo, e visorrey e gouernador por juro de heredad fiara siempre jamás, e vos damos la posesión e casi posesión dellos e de cada uno dellos, e poder e abtoridad para lo usar e exerçer e lleuar los derechos e salarios a ellos e a cada uno dellos anexos e pertençientes segund e como dicho es».

¹⁰ Alain MILHOU: *Colón y su mentalidad mesiánica en el ambiente franciscanista español*, Valladolid, Publicaciones de la Casa Museo de Colón. Hernando Colón se esfuerza en destacar la religiosidad de su padre, mientras que fray Bartolomé de Las Gasas insiste, en cuantas oportunidades tiene, en ensalzar la devoción y piedad cristiana del genovés.

se «topó» —término que utiliza en el *Diario de a bordo*— con seis islas, a las que va imponiendo onomástica según un orden jerárquico: San Salvador (Jesucristo), Nuestra Señora de la Concepción (la Virgen María, madre de Cristo), Fernandina (el Rey Don Fernando), Isabela (la Reina Doña Isabel I), Juana (el Príncipe de Asturias) y Española (la Nación que le ha enviado). A La Española llega el 6 de diciembre, a un puerto al que pone de nombre San Nicolás y, más al este, a otra ensenada que denominó puerto de la Concepción, donde vio pájaros, peces, árboles, hierbas, valles y montañas de extraordinario parecido a los de Castilla y ello le ratificó en su propósito de llamar a la gran isla oceánica La Española¹¹.

También en dicha isla encontró Monte Christi, la señal inequívoca de que existió una precedencia en la indicada isla de la que el ya Almirante tenía información directa¹², lo que le permitía saber exactamente cuál debía ser el rumbo para el viaje de regreso. Nadie del resto de los compañeros de Colón sabía este importante dato. El 16 de enero de 1493, decidió emprender el viaje y señaló a los pilotos de *La Pinta* y *La Niña* la derrota para emprender el viaje de regreso a España: «Nordeste, cuarta del Este», es decir, hacia el Norte bordeando los alisios para alcanzar la latitud donde las velas de las carabelas cogerían los fuertes vientos del Oeste hasta las Azores o las Madeira. Así quedaba definida la ruta de ida y regreso de La Española que iniciaría, a partir del segundo viaje de Colón (1493), su larga trayectoria política y económica en las longitudes del Atlántico. Cuando Colón se vio sorprendido por un tremendo temporal y temió que se perdiera la noticia de su «descubrimiento», escribió la carta a Santangel donde describe el resultado de su viaje: «unas tierras de maravillas», destacando La Española como «fermosas y gruesas (tierras) para plantar y sembrar, para criar ganado de todas suertes, para hedificios de villas y lugares»; señala La Española como «centro privilegiado del oro y de todo trato e contrato asi de la tie-

¹¹ En el pensamiento íntimo de Colón parece ser que quiso poner el nombre de La Española como deferencia a la nación que le enviaba, aunque otro modo de entender la realidad asiática donde creía encontrarse consistía en situar allí el eje de la factoría comercial española que tenía pensado. El 12 de diciembre tomó contacto con un poblado donde encontró grupos de jóvenes y mozas «que son blancos mas que los otros» y dos mujeres tan blancas como podían ser las de España. Los testimonios de ello se encuentran en el *Diario* y en la *Historia de las Indias* de fray Bartolomé de Las Casas.

¹² Después de la exhaustiva investigación de Juan Manzano, es indudable tal precedencia. El dato de referencia ocurre el 4 de enero de 1493 en La Española, en un lugar bautizado como Monte Christi, al llegar al cual concluyó que esa isla —La Española— era Cipango (*Diario de a bordo*, fols. 51 v. y r.). Además, a partir de ese momento el tono del *Diario* cambia radicalmente: de una pura descripción inspirada en una estética quattrocentista pasa a una exaltada y optimista, al encontrar lo que buscaba.

rra firme de acá como de aquella de allá del Gran Kan, donde habrá gran ganancias, y además de esto especiería, algodón, almáciga, lignaloe y acaso rui-barbo»; todo ello en gran cantidad «con muy poquito ayuda que Sus Altezas me darán»¹³.

La Española queda, pues, como punto central de llegada y regreso; es el eje de la ruta de comunicación con España. En el texto colombino aparece como tierra apta para el poblamiento y el comercio con una función de factoría entre España y, en el sentir de Colón, las riquezas de Oriente. Una gran riqueza colonizadora se advierte en el texto colombino que ya claramente Colón considera patrimonio propio, pues, como dice, «sólo necesita muy poquita ayuda que Sus Altezas me darán». Los aires patrimonialistas del genovés sobre lo descubierto y «por descubrir» pueden verse claramente expresados en las expresiones y actitudes de Colón y pronto podrán apreciarse en sus constantes quejas y «agravios» esparcidos por toda su correspondencia, sobre todo cuando, como es su caso, quiere crearse derechos patrimoniales sin darse cuenta de que, en esos momentos, surge el Estado moderno, afirmando su autoridad soberana.

En ello radica el drama de la relación entre el navegante italiano al servicio de los Reyes Católicos, formando una comunidad que, de ninguna manera, puede considerarse una sociedad, sino un acuerdo de voluntades con preeminencia exclusiva de la Corona, de la que Colón es un funcionario, a partir del primer viaje, tal como se afirma en la Carta de Privilegio expedida en Granada el 30 de abril de 1492.

El segundo viaje de Colón fue preparado con gran entusiasmo, en un tiempo vertiginoso. Quedó constituido por diecisiete navíos y demostró el apoyo de los castellanos a la empresa¹⁴. Se ha insistido en su condición «colonizadora», aunque no es propiamente tal, sino más bien un ensayo poblacional, bajo dirección del Estado. En ella pusieron los Reyes Católicos un interés máximo y, como consecuencia de ello, comenzaron a crear las instancias del poder y la realización del mismo, institucionalizándolo, que quiere decir estableciendo instancias permanentes de control. La primera institución personalizada fue la del

¹³ Martín FERNÁNDEZ DE NAVARRETE: *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron los españoles por mar desde finales del siglo xv*, 2ª edición, Madrid, 1858, tomo I, p. 264.

¹⁴ Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA: *Castilla y América*, Madrid, Mapfre 1991. De la Colección «Las Españas y América».

obispo don Juan Rodríguez de Fonseca, investido de un cargo tipo comisario regio para los asuntos indianos, que se ocupó en primer lugar de la provisión y logística de este segundo viaje. Del *Memorial* autógrafo del navegante italiano¹⁵ puede deducirse que este viaje es fundamentalmente colonizador, pero las instrucciones de 29 de mayo de 1493 tienen el carácter de regulación pública de poblamiento, comercio, levantamientos de ciudades, villas y aldeas, normas para el reparto de tierras y producción de las mismas y, en definitiva, una verdadera política de gobierno para el asentamiento de poblaciones, así como las primeras ideas para la coexistencia con las poblaciones indígenas¹⁶.

La diferencia entre el sentido *colonizador* y la *política de poblamiento* se deja sentir con fuerza, precisamente, en tres cuestiones de consistente ejercicio estatal: la justicia, la institucionalización gubernamental sobre base municipalista y, en un Estado católico, la implantación de la Iglesia, con una primera fase propia de una monarquía misionera, evangelizadora.

Lo que ocurre es que La Española se trata de una absoluta novedad, cuya entidad real se desconoce por completo. En consecuencia, debe aplicarse una virtud esencialmente política que es la prudencia. La aplicación de la prudencia se aprecia perfectamente en los avatares y cambios que se suceden en La Española desde 1493 hasta 1520, año en que se inicia la expansión al continente, desde la isla de Cuba. Considero prudencia al proceso que el gobierno de La Española va pasando por distintos cambios debidos a muchos factores políticos, tanto peninsulares como insulares. Además, hay que tener en cuenta el inevitable choque entre el *particularismo* del sistema patrimonialista —defendido ardentemente por Colón— con el *estatismo* supuesto por el concepto de poder desarrollado por los Reyes Católicos¹⁷.

¹⁵ Publicado por primera vez en *Cartas de India*, Madrid, 1877, donde se atribuye, equivocadamente, «al tercer viaje, lo que rectifica Juan Pérez de Tudela: *La armadas de Indias y los orígenes de la política de colonización (1492-1505)*, Madrid, CSIC, 1956.

¹⁶ Autores, sobre todo italianos y otros que sin ser historiadores han escrito libros de interpretación biográfica, llevados por la «ley» de precedencia cronológica han atribuido los contenidos de las «instrucciones» al «memorial». Del mismo modo que otros han querido ver en la Carta de Privilegio una ratificación del escrito santafesino, que son cosas jurídicamente bien distintas.

¹⁷ Cfr. Friedrich MEINECKE: *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997; y Ángel FERRARI NÚÑEZ: *Fernando el Católico en Baltasar Gracia*, Madrid, Espasa-Calpe, 1945.

Respecto a los cambios operados en la condición política de la isla La Española entre los años 1493-1520, en síntesis, son los siguientes:

- *Factoría colombina*. Inspiración de los hermanos Colón, que condujo al levantamiento de los pobladores españoles bajo la dirección del alcalde mayor Francisco Roldán.
- *Gobernación* de Frey Nicolás de Ovando. Política de organización y poblamiento.
- *Gobierno* de Diego de Colón. Expansión insular.
- *Gobierno de los jerónimos*. Información acerca de la situación moral de la isla y apertura de actividades económicas.
- *Audiencia*. Reemplazo del gobierno de Diego Colón y extensión jurisdiccional al continente.

El que a La Española se la considere y denomine «primada de América» ha sido por razones más bien geográficas y cronológicas, que Herodoto de Halicarnaso consideraba como los ojos de la historia. Parece más lógico designarla de tal manera enfatizando razones experienciales, haciendo frente a planteamientos políticos, religiosos y económicos completamente nuevos, lo que implicaba una absoluta y precisa apertura de extrema originalidad, una auténtica praxis para introducir un *sistema de convivencia* completamente nuevo y distinto del peninsular. Ello exigía, dado el característico centralismo del Estado moderno, una relación efectiva con la institucionalización que se iba construyendo a medida que se originaba la expansión, gran característica de la modernidad, sujeta a lo que, con toda razón, se ha llamado *espíritu de empresa*. En tal dualismo—centralismo territorial americano integrado, por «toma de posesión» bajo dominio de la Corona— se origina una doble acción, que acaso responde a una diferencia derivada del ejercicio de poder contrapuesto con la herencia de lo inmediato, para hacer efectivo el dominio.

Por ese impulso dualista, resulta frecuente el cambio de orientación o toma de decisión por parte de quien ejerce el poder, sin que en el lugar donde se impone se produzca ninguna alteración inmediata del proceso social. Así ocurre en La Española con la concesión de derechos o personas de gobierno a las que sintéticamente se les ha tomado referencias anteriores. En cualquier caso, los

cambios gubernamentales no alteraron para nada el discurso de la vida histórica, pese a ser una sociedad en la que se registran conflictos, levantamientos, protestas e, incluso, procesos y pleitos con envío de jueces pesquisidores. En realidad, en La Española se creó un precedente que, con posterioridad, se extendió a la inmensidad del continente americano. Sin duda responde a planteamientos referentes a la idea de justicia incardinada en la creación de la primera Audiencia del Nuevo Mundo, que fue la de Santo Domingo.

MENTALIDADES POLÍTICAS, SOCIALES Y RELIGIOSAS

Así pues, la importancia histórica de La Española no es la que le pueda otorgar su condición de *primada*, sino más bien las distintas estructuras y funciones que la isla central del Caribe adquiere entre 1493 y 1520. Durante ese tiempo van surgiendo mentalidades políticas, sociales y religiosas forjándose con fuerza la idea de América mediante una doble experiencia: centralismo institucionalizador, que asienta y afirma la idea universalista, frente a cualquier particularismo patrimonialista, con afirmación de la idea del Nuevo Mundo; otra, propiamente insular y americana, que hace surgir con fuerza la experiencia en la misma fuente de la realidad histórica. La Española es un paradigma de lo que será el proceso histórico fundacional español en el continente americano. Debido a los caracteres esenciales de la Monarquía hispana, que adopta una actitud directiva beligerante creando en la isla instituciones correspondientes de las españolas, aunque formando unidad con ellas, incluso a través del Regio Patronato, integrando los procesos políticos y religiosos, así como la configuración institucional de un Estado indiano¹⁸. Resulta evidente que la personalidad, el modo de pensar, sentir y creer de cada monarca reinante en la época fundacional del Estado indiano —con referencia específica al siglo XVI— influyó con fuerza en la configuración de mentalidades políticas y sociales propias de la América española¹⁹.

Las mentalidades históricas son el producto de la interacción que, durante un tiempo de relación —siempre variable en razón a la intensidad relacional—, ofrecen una distonía en su manifestación que, en cierto modo, puede conside-

¹⁸ Mario GÓNGORA: *El Estado en el Derecho Indiano, Época de fundación, 1492-1570*, Santiago de Chile, 1951.

¹⁹ Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA: *La Monarquía Española y América. Un destino histórico común*, Madrid Rialp, 1990.

rarse semejante a los *quanta* de Max Planck y, por añadidura, con efectividad en el tiempo, igualmente, de gran variabilidad. En todo caso, conviene advertir que se entiende por mentalidad una reacción psíquica colectiva, que se origina en las sociedades como consecuencia de cualquier circunstancia emanada de los poderes políticos, a medida que de estos surgen las normas para adoptar las formas de vida al ordenamiento producido en momentos precisos para el asentamiento de un mundo histórico.

Con brevedad —porque tal cuestión exige una extensión de la que no disponemos aquí— puede afirmarse que en los veintiocho años señalados (1493-1520) en la isla La Española se suceden cinco mentalidades políticas —entendiendo por política organización de la convivencia— que se interfieren con tres mentalidades de órdenes religiosas: dominicos, franciscanos y jerónimos. Sin su conocimiento sería prácticamente imposible la comprensión de la realidad, no ya en el plano historiográfico, sino en el fenomenológico y, en última instancia, en el metafísico.

MENTALIDAD PATRIMONIALISTA

El éxito del primer viaje de Colón acentuó el sentido patrimonialista con que el genovés creía entender la empresa descubridora, como puede verse en todos sus escritos y reproducciones de los mismos por Las Casas. Ello, además, parece transmitirse a todos los componentes de su familia: el descubrimiento, según ellos, se debe exclusivamente a su esfuerzo. Su principal y más constante y persistente asistente y ardiente defensor fue fray Bartolomé de Las Casas²⁰. Dato revelador de tal actitud colombina es, por ejemplo, el «regalo» que le hizo a Cuneo de la pequeña y preciosa isla de Savona, como si fuese propiedad suya particular. Sobre todo puede apreciarse en los constantes «memoriales de agravios» dirigidos a los Reyes, quejándose y pidiendo derechos que nunca había obtenido. Este modo de pensar se extendió por La Española cuando, en el segundo viaje de Colón, se hizo real el horizonte económico que costó al Estado cerca de cinco millones de maravedís, para mantener mil personas durante un año en la isla. La llegada de los hermanos de Colón —Bartolomé y Diego— supuso la primera exlimitación de poderes de Cristóbal Colón, que, mientras continuaba sus nave-

²⁰ Sobre lo hiperbólico de Las Casas, Juan BAUTISTA AVALLE-ARCE: *Dintorno de una época dorada*, Madrid, 1978; sobre el desequilibrio del P. Las Casas, Ramón MENÉNDEZ PIDAL (1963) y E. O. GORMANN (1972).

gaciones «asiáticas» por el Caribe, nombró, por su cuenta, adelantado a su hermano Bartolomé. Al extenderse el patrimonialismo colombino se creó en la isla un doble partido: uno, seguidor del poder detentado por los Colón, que fue el organizador del primer sistema económico de la isla, supuesto por la búsqueda del oro y asentamiento de centros comerciales en todo lugar donde se hubiese establecido alguna población. Por otro lado, el «partido» español, cuyos componentes estaban desengañados respecto a los «tesoros» indianos. Dos grupos, con ideas bien distintas acerca de cuál debía ser el sistema económico mejor y cómo podía adaptarse a dos tradiciones completamente distintas: la comercial italianizante o la pobladora castellana. Mientras el Almirante navegaba por los mares antillanos y forjaba ideas en las que reproducía noticias obtenidas por relatos directos, en la isla La Española se forjaba el antagonismo entre los dos indicados partidos, que cada día se sentían mas antagónicos, tanto en cuestiones institucionales como, sobre todo, en lo que se refería a implantación de tradiciones; los españoles aspiraban a ser propietarios de tierra creando una economía de tipo liberal, mientras que los Colón y aquellos que les seguían preferían descubrir y explotar minas de oro y beneficiarse ellos mismos a través del comercio personalizado. La tradición repobladora, como medio de fijar la población sobre el terreno y que sirviese como elemento básico de propiedad-producción, chocó con la planificación de los Colón y la cohorte de sus seguidores, atraídos por lo fácil. Ambas posiciones constituyen el reflejo psicológico social patrimonialista que llevó a la rebelión definitiva al alcalde mayor Francisco Roldán, seguida por las de Femando de Guevara y Adrián Mújica. La situación condujo a la decisión de los Reyes Católicos de nombrar un juez pesquisidor que abrió expediente a los Colón, al tiempo que era nombrado gobernador de La Española Frey Nicolás de Ovando²¹.

La protesta de los pobladores españoles contra los hermanos Colón se dirigía sobre todo a Bartolomé, bajo el cual la factoría de La Isabela se encontraba configurada del siguiente modo: un núcleo de población, más un astillero y un almacén; además, se construyeron siete fuertes con guarniciones de gente armada y el cultivo de la tierra a cargo de los indios. Por último, un escuadrón móvil de gente de armas bajo la dirección de Bartolomé Colón aseguraba la obediencia de españoles e indígenas, así como imponía el rendimiento del trabajo y la tributación. El tercer hermano Colón se encargaba de las tributaciones

²¹ «Memoriales a Don Juan de Fonseca sobre lo que es necesario para mantenimiento de mil personas en las Indias durante un año», Colección de Documentos Inéditos de América, tomo XXI, pp. 484-487. Documento original en Archivo General de Indias. Patronato 9, fols. 58 r.-62 v.

y las cuentas, sustituyendo a los oficiales reales. Todo ello representaba un claro sistema patrimonialista ceñido a la familia de Colón.

Cuando regresó el Almirante de su periplo inventando la costa del Imperio chino, lo que en realidad era el extremo más occidental de la isla de Cuba, se encontró con la isla Española sublevada bajo la dirección del alcalde mayor Francisco Roldán. Como virrey, Colón creyó obligado pactar con él y aceptar las condiciones para conseguir la paz. A los Reyes les argumentaría que la única riqueza de la isla eran los indios esclavizados y envía a España cinco barcos con seiscientos esclavos. Pero en España ya se había decidido el envío del comendador Francisco de Bobadilla para tomar residencia a los Colón²². Esto supuso la caída de Cristóbal Colón de sus funciones gubernativas de virrey y gobernador, lo que implicó el fracaso de su gestión y el nombramiento de un gobernador, con la consiguiente apertura de otra etapa dirigida a procurar el orden y la organización.

MENTALIDAD GUBERNAMENTAL

Frey Nicolás de Ovando, comendador de la Orden de Alcántara, había sido una figura clave en el restablecimiento del orden tras la Guerra de Sucesión de la Corona de Castilla, en las tierras bajo custodia de su orden militar. Designado gobernador de La Española en un momento extraordinariamente difícil, su papel queda perfectamente reflejado en las instrucciones de gobierno, ceñidas a cuatro cuestiones fundamentales: 1) restablecimiento de la autoridad real con la transferencia a la Corona de la jurisdicción ejercida por Colón y su familia; 2) establecimiento de un gobierno estable que impusiera unidad en la ley real; 3) fomento de la productividad agraria y ganadera para tratar de conseguir la autarquía; 4) establecimiento de la Iglesia, desenvolvimiento evangelizador y extensión de la fe en toda la isla²³.

²² El hallazgo en el Archivo de Simancas del documento que recoge en su totalidad la pesquisa del comendador Bobadilla por la archivera doña Isabel Águirre ha llevado a la publicación del mismo con un estudio histórico previo por la ilustre colombista Consuelo VÁRELA: *La caída de Cristóbal Colón. El juicio de Bobadilla*, Madrid, Marcial Pons, 2006, con el documento íntegro y estudio paleográfico por la citada archivera.

²³ El 3 de septiembre de 1501 en Granada se firmó el nombramiento de Frey Nicolás de Ovando, otorgándole autoridad plena y total. La única limitación era de carácter territorial, así como los derechos de Colón. Cfr. Úrsula LAMB: *Frey Nicolás de Ovando. Gobernador de las*, Madrid, IGFO, 1966; y Frank MOYA PONS: *La Española en el siglo XVI (1493-1520)*, 1973.

El gobernador llevaba una poderosa flota de treinta naves con mil doscientos hombres. Se trata de implantar un sistema gubernamental en el que Ovando ejerce todo el poder, asistido por tres alcaldes y una tropa militar; ejerce el poder de justicia, asistido por un letrado —al que sustituirá en 1511 la Audiencia, primer tribunal de justicia que existió en América—. La Hacienda quedaba en manos de tres oficiales reales. Lleva, pues, un equipo de funcionarios propios de la gobernación de La Española. Cuando, en un documento de la época, se afirma «estas islas e tierra firme se pueblan agora nuevamente», es clara indicación de la existencia de un profundo cambio de mentalidad, particularmente un nuevo modo poblacional de base autoritaria y firmeza administrativa en función de la gobernación. Todo ello en manos del comendador de Lares que, además, impone un sistema social fundamentado en la moral cristiana y una clara tendencia a la creación de ciudades como núcleos de asentamiento y como medio inmejorable para mantener el control de los vecinos.

En definitiva, el gobernador representa directamente a la Corona. En realidad, en este nuevo ordenamiento de La Española se contó poco con los colonos anteriores que, tras la caída de Colón, se repartieron tierras e indios a su servicio, aunque se vieron obligados a ajustarse a derecho y moral. La manifestación más importante es, sin duda, el levantamiento de ciudades. La línea de creación de ciudades es inicialmente corta, pero intensa: La Isabela (1494-c.1500), los comienzos de Concepción de la Vega (1494-1514), hasta la creación de la ciudad de Santo Domingo, que tuvo una primera fundación en 1498 en la orilla izquierda del río Ozama, aunque se ignora exactamente fecha, lugar y condición de los restos arqueológicos encontrados en lo que se consideró ciudad primera, envuelta también en noticias contradictorias de Fernández da Oviedo y de fray Bartolomé de Las Casas, si fue o no alternativa de asentamiento de La Isabela y si su primer levantamiento ocurrió por orden de Cristóbal Colón o de su hermano Bartolomé. Lo que sí es evidente es que durante la primera fundación fue simplemente un puerto, al cual arribó, en abril de 1502, el nuevo gobernador. Pocos días después de su arribo, un huracán diezmó las débiles edificaciones, lo cual decidió a Ovando a abandonar el lugar del primitivo emplazamiento y trasladar la ciudad a la orilla derecha del río, donde actualmente se encuentra.

Esta nueva y definitiva fundación tuvo lugar el 5 de agosto de 1502 y fue dirigida directamente por Ovando, el cual hizo el reparto de solares, ordenó el trazado, que sus coetáneos celebraron como algo nuevo y extraordinario, opinión unánime entre quienes visitaron la ciudad en la primera mitad del siglo XVI, con grandes elogios por parte de historiadores, como Fernández de Oviedo,

quien los hace muy expresivos de Santo Domingo y la compara con Barcelona²⁴. Es, en efecto, la primera gran ciudad de América, siguiendo la tradición castellana, cuya más inmediata traza fue la del campamento-ciudad de Santa Fe, frente a Granada, que se hizo de cal y canto para demostrar la firme voluntad de los monarcas de no abandonar el sitio hasta que no rindiese Granada²⁵. En realidad, Santo Domingo fue el vínculo de mentalidad gubernamental con la población española de la isla, que, desde el definitivo asentamiento, adquiere consistencia de modernidad y coherencia como capitalidad de la isla Española, insertándose de hecho en la Corona de los Reyes, que subrayan normas nacionales de derecho común, siguiendo un destino universal. El trazado de la ciudad por Ovando se reduce a un perímetro de tres cuadras al norte y una al sur del eje principal, que pasa al lado de la plaza, de modo que de este a oeste toda la ciudad comprende cuatro rectas. Sobre esos ejes se fueron construyendo las grandes edificaciones, tanto de la Monarquía como de la Iglesia. Pero la importancia de la ciudad de Santo Domingo como capitalidad de la Española radica en una serie de consecuencias respecto al cambio de mentalidad²⁶ al adquirir consistencia de gobierno, justicia y convivencia étnica.

MENTALIDAD SEÑORIALISTA

De los dos hijos de Cristóbal Colón, el mayorazgo lo recibe Diego y la reivindicación histórica de exacerbado patrimonialismo, su hijo bastardo Hernando, legitimado en virtud de su nombramiento como paje de la Reina. Con el mayorazgo Diego Colón también recibió el desdén, con ribetes de odio, que el Almirante profesaba a los españoles. Diego Colón se sentía —por títulos y privilegios heredados de su padre— miembro de la nobleza castellana. Cuando casó con doña María de Toledo, miembro de la Casa de Alba, se sentía aún más cargado de rancia nobleza, al ingresar casi sin sentirlo, en una mentalidad

²⁴ «De Santo Domingo, más particularmente hablando digo que cuanto a los edificios, ningún pueblo de España... le hace ventaja generalmente... calles son tanto y más llanas y mucho más anchas y sin comparación más derechas...». G. FERNÁNDEZ DE OVIEDO: *Sumario de la Natural Historia de las Indias*, BAE, XXII, cap. II, p. L.474.

²⁵ Leopoldo TORRES BALBAS: *Resumen histórico del urbanismo en España*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1954.

²⁶ Véase la excelente obra de Erwin WALTER PALM: *Los monumentos arquitectónicos de La Española*, 2 tomos, Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1955. Para una interpretación plena de la mentalidad gubernamental impuesta por Ovando es fundamental la magnífica obra de Franck MOYA PONS, *op. cit.* (1973).

señorialista²⁷. Así lo siente el propio Diego Colón cuando en 1508 afirmó: «No solamente me casé con hija de don Fernando, sino de su señoría y con su Casa, en la cual yo entré para siempre»²⁸. Sin duda lo hizo para poder encontrar un refrendo ante el Rey para conseguir recuperar el virreinato perdido por su padre, desde el entender del Estado moderno, la «Gobernación de las Indias». De manera, pues, que existe un intento de reivindicar —desde una posición señorialista— lo que había perdido el Almirante por el mal gobierno de La Española.

El señorialismo de Diego tras su entronque con la Casa de Alba se aprecia en tres cuestiones características llevadas a cabo en la etapa de su gobierno, considerado por él mismo como virreinato. En primer lugar, la formalización de una Corte que, al llevar doña María de Toledo un grupo de señoras de cierta alcurnia para casarlas con pobladores o funcionarios, hizo que se afincasen de modo definitivo y, siguiendo la tradición, «hacer la Corte» en torno al gobernador y su esposa. Incluso Diego Colón decidió la fundación de un palacio de gran empaque. En segundo término se caracteriza la etapa señorialista por el fomento de la expansión, primero interinsular y posteriormente, hacia el continente. Tal expansión aumentaba, sin duda, el poderío y el prestigio señorial y, en opinión del propio Diego Colón, ello incrementaría su poder. Por último, el repartimiento de 1514²⁹.

Resulta, en todo caso, evidente —lo cual refuerza la mentalidad señorialista, impuesta desde el gobierno de Diego Colón— la alteración originada en el ambiente social y de modo particular en la ciudad de Santo Domingo, como consecuencia de la aparición en la isla del espíritu de justicia y, en torno a ella, la competencia al respecto entre las órdenes religiosas, en particular dominicos y franciscanos, con la población castellana. Este ambiente condujo, en el Adviento de 1511, al sermón del P. Montesinos, que, a su vez, tuvo inmediata respuesta del Rey Don Fernando con la convocatoria en Burgos de una junta de letra-

²⁷ María Pilar GARCÍA PINACHO (Ed.): *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*, Junta de Castilla y León 1998, de modo especial el artículo de M. Hernández Sánchez-Barba: «Los Álvarez de Toledo y América».

²⁸ El don Fernando al que se refiere es Fernando Álvarez de Toledo, hermano del duque de Alba y padre de María de Toledo, con quien Diego Colón acababa de casarse. Apud. Instrucción de Diego Colón a Jerónimo de Agüero. Archivo de la Casa de Alba publicado en *Autógrafos de Colón y Papeles de América de la duquesa de Berwick y Alba*.

²⁹ Sobre la figura de Diego Colón recomendamos, entre otras cosas, la obra de Luis ARRANZ: *Don Diego Colón*, 2 tomos, Madrid, CSIC, 1982.

dos, teólogos y profesores universitarios, de la cual surgió el acuerdo acerca de la condición de los indios americanos y la publicación de las Leyes de Burgos de 1512. Ello origina otras mentalidades críticas.

La llegada en 1509 de Diego Colón con su esposa y un numeroso séquito señorialista dio a Santo Domingo un nuevo aire, según se ha dicho. Con ello el desarrollo de la ciudad entró en una nueva fase y, a su vez, consolidó la sociedad provincial, sobre todo culturalmente. Desde 1510 se trabaja en el palacio de Diego Colón con canteros contratados por la Casa de Contratación de Sevilla. En 1515, cuando Diego viaja a España, sí se sabe que, desde el principio, los enemigos de los Colón acusan a Diego de construir una fortaleza, lo que el contador Amador de Lares considera ridícula sospecha, pues había visto que el palacio estaba «todo aventanado, e lleno por todas partes de ventanas, porque así lo requería la tierra por el calor, y otras particularidades de casa muy llana; y burlo dello mas de lo que aquellos pensaban»³⁰. No se sabe hasta cuándo fue vivido por lo descendientes del hijo del Almirante.

El ambiente social impuesto en Santo Domingo por el señorialismo del segundo Almirante se puso de relieve en la lucha que llevó, en defensa de los pretendidos intereses patrimoniales de su padre, a enfrentarse procesalmente con los Reyes Católicos. Que estos eran conscientes de la contradicción entre los ideales de Estado moderno y el exceso de funciones concedidas por el Privilegio de Granada del 30 de abril de 1492, documento público real en el cual se aprobaron las intenciones contractuales de Colón, ratificadas por el secretario de los Reyes Coloma en Santa Fe trece días antes del Privilegio granadino. Ya en 1496, creyendo muerto al Almirante, los Reyes expresaron su voluntad de modificar el sistema vigente. La reaparición de Colón y la inmediata protesta que presentó obligó a los monarcas a no modificar los privilegios.

A partir de ese momento el procedimiento procesal era inevitable; el Almirante no fue propicio a la confrontación procesal, pero la concesión de Mayo-

³⁰ Diego Colón firmó su testamento el 8 de diciembre de 1523, «estando en esta ciudad de Santo Domingo desta isla Española en las casas de mi morada que en ella tengo y estando de partida para Castilla». Apud Emiliano TEJERA: *Palacio de Diego Colón*, p. 381. El palacio sufrió daños de la soldadesca inglesa en 1586. En 1770 ya estaba abandonado y se propuso su utilización como cárcel, aunque la oposición del Consejo Real lo impidió. Las noticias del estado del palacio son de situación ruinosa. En el siglo XX fue reconstruido por España, llevando la dirección de la obra el arquitecto español don Javier Barroso y Sánchez-Guerra.

razgo y testamento le obligó a preparar e inducir a sus herederos para el pleito, en particular cuando se autorizaron viajes descubridores y comerciales por parte de terceras personas (Diego de Ojeda, Juan de la Cosa, Américo Vespuccio, Pero Alonso Niño, Vicente Yáñez Pinzón, Diego de Lepe, etc.). El Almirante reunió sus privilegios en el Libro de los Privilegios, distribuyó copias, puso a buen recaudo ejemplares y señaló a su hijo Diego y a otras personas las estrategias a seguir³¹.

Los pleitos colombinos se inician por Diego Colón en 1511 ante el Consejo Real de Castilla en reclamación de la patrimonialización y hereditariadad de funciones jurídicas públicas acordadas por los Reyes Católicos a su padre³². Cuando Diego Colón fue destituido en 1521, inició nuevamente sus pretensiones en el pleito de Valladolid; con lo cual las actuaciones regresan a la situación de catorce años antes y, en ese momento, resultan poco consistentes las titularidades feudalizantes que con anterioridad se habían admitido³³. Los pleitos de 1535 establecen que por haber sido hecho el primer viaje en colaboración compartida por igual con Martín Alonso Pinzón, en cuanto los sucesores de este habían donado sus derechos hereditarios a la Corona. El 28 de junio de 1536 los árbitros fray García de Loaysa y el doctor Gaspar de Montoja establecían lo que debía recibir la familia Colón, apeada de sus excesivas pretensiones.

La tercera cuestión —la expansión a las grandes islas antillanas— no significó, pues, ampliación alguna jurisdiccional, mientras que la cuarta —el repartimiento de 1514— supuso la imposición definitiva sobre Diego Colón del grupo realista. El Rey Don Fernando nombró a Rodrigo de Alburquerque para trasladarse a La Española, acompañado del licenciado Pedro Ibáñez de Ibarra para llevar a cabo el repartimiento general de todos los indios de la isla. Con ello quedaba totalmente desautorizado Diego Colón de la función que otorgaba ma-

³¹ Consuelo VÁRELA: *Cristóbal Colón. Textos y documentos completos*, Madrid, 1982. Cartas y memoriales de Diego Colón, Nicolás Oderigo Juan Luis de Mayo y Gaspar de Gorricio.

³² La Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla inició una edición crítica de los Pleitos Colombinos, todavía parcial. En el vol. I (1967), hasta la sentencia de Sevilla de 1511; vol. II (1983), el pleito sobre el Darien; vol. III (1981), probanzas del Almirante de las Indias; vol. IV (1989), las probanzas del Fiscal. Son fuentes inapreciables por las alegaciones de actores del Descubrimiento acerca de los puntos oscuros del proceso descubridor. Quien ha utilizado más profundamente los pleitos ha sido el gran historiador don Juan Manzano en sus obras fundamentales acerca del proceso del Descubrimiento.

³³ Los Colón, en ese momento, ya no son reconocidos como virreyes, exentos del juicio de residencia y quedan titulados sólo como almirantes, pero no con capacidad de gobierno.

yor poder político en La Española. El contenido de la misión ejecutiva de Albuquerque queda especificado en las «Ordenanzas que se hicieron en Burgos el año de 1512 para la repartición de La Española», limitándolo a un máximo de trescientos indios encomendados. Albuquerque, de acuerdo con Miguel de Pasamonte, procedió a levantar estadísticas de indios «aposentados» a cada encomendero, procediendo en cada uno de los distritos o alcaldías al reparto, de acuerdo con las instrucciones recibidas. El conjunto poblacional produjo muchas sorpresas en la cuantificación de personas. En todo caso, originó una característica inquietud social con pérdida hegemónica del grupo de pobladores españoles; supuso también pérdida de poder del «partido» de Diego Colón.

MENTALIDAD UTÓPICA, EL CAMBIO DINÁSTICO Y LA LUCHA POR LA CONCIENCIA ÉTICA

Entre 1504 y 1516 se desenvuelve en España un clima de tensión dinástica, supuesto por la muerte de Isabel I de Castilla, la proclamación en Bruselas de Felipe de Borgoña, casado con la princesa heredera de Castilla doña Juana, el momentáneo abandono de la gobernación de Castilla por parte del Rey Don Fernando de Aragón, la prematura muerte de Felipe de Borgoña, la recuperación de la gobernación de Castilla por parte de Fernando el Católico, el fallecimiento de este en 1516, la regencia del cardenal Cisneros, con la aparición de lo que ha sido considerado el «plan Cisneros-Las Casas para las Indias»³⁴.

La época de gobierno de Diego Colón fue crítica. La mentalidad señorialista no consiguió crear estado de opinión y, además, coincidió, según se ha señalado, con la crisis múltiple del cambio dinástico, que repercutió gravemente sobre la opinión social de la isla, sobre la cual además incidió el apriorismo moralizante del P. Las Casas (1474-1566), personaje obsesivo e hiperbólico; había ido a la Española con Ovando, y fue el primer sacerdote ordenado en América. Aunque obtuvo un repartimiento, se sintió tocado por la vocación religiosa; pasó a Cuba con Pánfilo de Narváez como capellán castrense, consiguiendo otro repartimiento de indios; simultáneamente madura su «conversión» (1514); renunció a sus encomiendas y regresó a España para comenzar su política de defensa de los indios, contra encomiendas y repartimientos.

³⁴ Manuel GIMÉNEZ FERNÁNDEZ: *El plan Cisneros-Las Casas para la reformación de las Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1952.

Cisneros le nombró «protector de indios»³⁵ montando un plan propio para el gobierno de las Indias basado en la imposición de una particular ética consistente en concepciones apriorísticas del propio Las Casas para la comprensión de cuanto concebía como realidad americana: un orden moral extrínseco con una característica de amor-odio como antítesis bien-mal. Cuando regresó a España en 1515, se dirigió al Rey Don Fernando, que, prácticamente en presencia de la muerte, lo remite al cardenal Cisneros. Este también murió pronto cuando acudía a recibir al joven Carlos de Gante, que venía a tomar posesión de las Coronas de Castilla y Aragón, si bien la Reina de Castilla era su madre, doña Juana, que por seria indicación de los Grandes de España, continuó siendo Reina, mientras Carlos I ejerció la función de Rey-Gobernador de Castilla hasta su decisión en 1556, cuando se retiró a Yuste y abdicó la corona. Un año antes había muerto su madre.

Cisneros encomendó el gobierno de La Española a los jerónimos, con plena libertad para que sobre el terreno decidieran la aplicación de las instrucciones, específicamente informativas³⁶, aunque estuviesen, quizá, inspiradas por las hipérbolas de fray Bartolomé de Las Casas, con capacidad de «quitar los indios a los del Consejo del Rey». Nada pudieron hacer los jerónimos —que llegaron a Santo Domingo el 20 de diciembre de 1516— para poner solución y orden a unos problemas fuertemente exagerados por Las Casas, sin que, en rigor, existiesen más problemas que los originados por el antagonismo de fondo entre españoles partidarios del gobierno real ejercido por Ovando y aquellas otras personas que seguían los índices patrimonialistas, muchos de los cuales habían emigrado a Cuba, Jamaica, Puerto Rico y Florida. El resultado final de la situación de La Española quedó en un nivel utópico, tremendamente acentuado por las interpretaciones políticas llevadas a cabo por parte de los tres jerónimos-informadores y las disidencias entre los representantes de las órdenes religiosas: dominicos y franciscanos. Entre los funcionarios reales y los encomenderos existía un propósito, inmediatamente captado por los jerónimos, de iniciar una abierta revolución contra los enviados

³⁵ Edmundo O'GORMANN: *Fundamentos de la historia de América*, Mexico, 1492, capítulo «Las Casas y la conquista filosófica de América», edición de Obras del P. Las Casas de Juan Pérez de Tudela, BAE, CX, Madrid.

³⁶ Tales instrucciones para la «reformación, conservación e aumento e buen regimiento destas islas» es lo que Jiménez Fernández consideró como el plan Cisneros-Las Casas para la gobernación de las Indias. Los jerónimos gobernadores e informadores fueron fray Luis de Figueroa, prior del monasterio de La Mejorada, fray Bernardino de Manzanedo y fray Alonso de Santo Domingo, prior de San Juan Ortega. Véase SERRANO SANZ: *De la dominación española en América*, Madrid, 1918.

de Cisneros en caso de que decidieran adoptar medidas radicales. Se alojaron en el convento de los franciscanos para evitar intervenciones partidistas si se alojaban en casa de «dieguistas» u «oficialistas». Imposible la aplicación de las instrucciones con radicalidad alguna, en consecuencia las medidas fueron utópicas de aplicación ucrónica, pues todavía en la isla flotaba la denuncia de 1511 hecha por el dominico P. Montesinos desde el púlpito y la inmediata respuesta supuesta por la promulgación de las Leyes de Burgos de 1512³⁷ que ya había originado la división profunda de la opinión pública, creando una categoría superior significada precisamente por pobladores más antiguos, con casa propia en Santa Domingo y repartimiento de indios hecho por Diego Colón con el propósito de crear una aristocracia de encomenderos caracterizada, precisamente, por el número de indios a los que tenía que atender con servicios personales³⁸.

Los jerónimos entraron pronto en la utopía —téngase en cuenta que Diego Colón era quien tenía el gobierno, pero el hecho de no estar en la isla daba como consecuencia que los comisionados por Cisneros debían considerarse máximos funcionarios en La Española— al solicitar a dominicos y franciscanos pareceres por escrito acerca de la situación de los indios y cuáles serían a su entender los medios más adecuados para aliviar su situación; redactaron un «interrogatorio», el cual fue sometido a algunos veteranos pobladores, inquiriendo acerca de la viabilidad de «autocivilización» de los indios³⁹. La experiencia del funcionario Lucas Vázquez Ayllón se pone de manifiesto en el dictamen que escribió para los jerónimos, donde hacía una estadística relación de los inconvenientes, comprobados personalmente de un nuevo sistema, inspirado en cualquiera de las tres fórmulas sobre las que tenían que informar los jerónimos a Cisneros: resistencia de los caciques a abandonar sus tierras para ser reducidos a pueblos; la incapacidad de los indios para el trabajo impedía pensar en comprar las haciendas que habrían de dejar los españoles; el peligro de que la agrupación originase frecuentes conjuras contra los españoles.

³⁷ Leyes de Burgos de 1512 y Leyes de Valladolid de 1513. Reproducción facsímil de los manuscritos del Archivo General de Indias. Análisis históricos y transcripciones paleográficas por María Luisa Martínez de Salinas, Estudio jurídico-institucional por Rogelio Pérez Bustamante, Burgos, 1991.

³⁸ Véase el excelente libro de Javier BARRIENTOS GRANDON: *El gobierno de las Indias*, Fundación Rafael del Pino, Madrid Nadris, Marcial Pons 2004, en especial el capítulo 1, p. 43-69.

³⁹ Sobre tan importante como grave cuestión, se advierte el eje utópico lascasista, como puede apreciarse en dos obras fundamentales: Pedro BORGES MORAN: *Misión y civilización en América*, Madrid, Alhambra, 1996, donde se hace hincapié en las utopías aplicadas al mundo indiano americano. Desde un análisis antropológico: Claudio ESTEVA PABREGAT: *La Corona y el indio*, 2 vols., Madrid, 1992.

Las reformas llevadas a cabo por los jerónimos, que se dejaron llevar por las «instrucciones» más que por los dictámenes y la experiencia directa, produjeron situaciones fuertemente utópicas, por aplicar supuestos de concentraciones indias que, a la postre, produjeron la quiebra demográfica de la población. También el fermento interno social, especialmente en las ciudades, condujo a una situación de extrema violencia entre los partidos «realista» y «colombino», cuyas principales figuras fueron el tesorero Pasamonte y el licenciado Villalobos. La población se daba perfecta cuenta de que las disposiciones de los jerónimos y las diferencias de juicio existentes entre dominicos y franciscanos conducían a una situación de fuerte inocuidad porque, en realidad, todavía no existía una coherencia en los intereses vitales y sociales de los pobladores españoles, originando tendencias excesivamente utópicas⁴⁰, en el sentido de diseñar mundos sociales alternativos para encontrar un modo de ser que no coincidía con las realidades efectivas⁴¹.

En La Española, durante esta etapa fundacional (1493-1520), existe de hecho un planteamiento utópico consistente en la triple función diferencial entre «evangelización», «civilización», «transculturación». En definitiva, occidentalización del indio, aunque sobre aspectos de entendimiento muy distintos en cuanto se refiere a las dos órdenes religiosas que actuaron en La Española, así como en las contraposiciones supuestas por los distintos sistemas de poder insular que se sucedieron en La Española, cada uno caracterizado por una personalidad distinta y con relación a los sistemas políticos con una posición crítica y un sentido moral de distinta intensidad en los planteamientos religiosos⁴², en relación con los tres signos característicos de la Monarquía: *maiestas*, *auctoritas*, *potestas*.

En lo que se refiere al aspecto espiritual evangelizador, los franciscanos ocuparon un puesto preeminente en su apartado convento de Jaragua. El primer

⁴⁰ En 1520 se inició la segunda etapa del gobierno de Diego Colón, que se caracterizó por la reanudación de la contienda con los oidores, lo cual originó su nueva llamada a España (1523). Comenzó a actuar la Audiencia como órgano de gobierno.

⁴¹ Como pensamiento utópico puede señalarse desde la *República* de Platón, la *Utopía* de T. Moro (1515-1516), *La ciudad del Sol* de Campanella (1628) y el utopismo social de Saint-Simón, Fourier, Owen, hasta la utopía de voto y la utopía progresista contemporánea.

⁴² El único historiador americanista que ha profundizado en tan importante cuestión alcanzando conclusiones verdaderamente importantes tanto en métodos como en pensamiento civilizador ha sido el gran investigador y profesor universitario Pedro BORGES MORÁN, a quien quieren rendir testimonio de alto aprecio intelectual y agradecimiento por su gran labor en el Departamento de Historia de América de la Universidad Complutense de Madrid (España).

obispo de Santo Domingo fue el franciscano fray García de Padilla, gran figura, casi desconocida, sobre la cual ha lanzado mucha y reveladora luz el P. Errasti⁴³. En el año 1510 llegaron a La Española cuatro dominicos, bajo la dirección de fray Pedro de Córdoba. La organización gubernamental, dura y exigente, de Frey Nicolás de Ovando no había conseguido mantener límites estrictos en las relaciones de los españoles con los indios por más que Ovando sí había impuesto normas muy fuertes respecto a las relaciones morales y al servilismo, especialmente de mujeres. En 1510, el primer año del gobierno de Diego Colón, se produjeron los primeros rasgos en la relación interhumana de una sociedad señorialista. Para los españoles los indios eran mano de obra imprescindible para conseguir una producción, mientras que la estricta formación racionalista de los dominicos, no equilibrada, como era el caso de los franciscanos por sentimientos afectivos⁴⁴, creó un muro de incompreensión entre derechos y deberes de pobladores y frailes, de necesidades productivas y aplicación de los índices morales y ello condujo al sermón del dominico Montesinos, comentando el texto «Ego vos clamantis in deserto» ante lo más granado de la sociedad insular que resultó una violenta protesta contra el trato dado a los indios por los españoles.

A su vez, los vecinos, a las puertas de la casa de Diego Colón, expresaron su descontento por el virulento contenido del sermón. Después, un grupo de ellos se dirigió a la casa de los dominicos, donde fray Diego de Córdoba les aseguró que Montesinos había sido portavoz de los dominicos prometiendo que el mismo P. Montesinos predicaría sobre el mismo tema el domingo siguiente. Pero Montesinos no sólo no se retractó, sino que a partir de otro texto atacó nuevamente a los pobladores, advirtiéndoles de que no serían absueltos, «como si fuesen salteadores de caminos». El Rey Don Fernando reunió una amplia asamblea de letrados y teólogos, de la que surgieron las Leyes de Burgos y las posteriores de Valladolid. El mismo año 1512 el general de los dominicos en España, fray Alonso de Loaysa, refrendó a Montesinos, pero cursó instrucciones al P. Córdoba que se impusiera a sus frailes para que no predicasen doctrinas escandalosas dirigiendo la predicación moral de modo que fuese factible la comunicación entre españoles e indígenas. Tal comunicación se enquistó con

⁴³ Mariano ERRASTI, O.P.M., ha publicado bajo los auspicios del empresario dominicano e investigador científico Dr. Manuel García Arévalo la excelente obra: *Los primeros franciscanos en América. Isla Española 1493-1520*, República Dominicana, 1998.

⁴⁴ Véase el excelente estudio analítico del doctor en Teología por Maguncia Lluís DUCH: *Mito, interpretación, cultura. Aproximación a la logomítica*, Barcelona, 1998.

más fuerza cuando el 5 de septiembre de 1514 se celebró en Santo Domingo la probanza del pleito iniciado contra la Corona por Diego Colón, hiriendo, conforme avanzaba el procedimiento procesal, los sentimientos colectivos monárquicos de los pobladores de la frontera oceánica.

Así pues, en los veintiocho años en los que se plantea, desde la Corona, el orden en la convivencia política y social de La Española, la base de lo inalcanzable consistió en la imposibilidad de conseguir un centro específico capaz de lograr la coordinación entre los intereses particulares con los generales. Sin embargo, los resultados, de manifestación tan intensa, suponen una apertura a la experiencia americanista y a la gran novedad supuesta por la coexistencia de una cultura occidental cristiana con culturas indígenas en virtud de una dialéctica antropológica. La posición política de la Corona en el interior de los pueblos indígenas —sea cual fuese su grado de desarrollo cultural— dependía de los misioneros, pero también de los funcionarios, de los encomenderos, de los comerciantes y de los caciques. Los indios entraban en la estructura social española a través de las obligaciones tributarias y del mercado de trabajo. La experiencia de La Española alcanzó un valor infinito cuando, a partir del año 1520, comenzó, desde las islas antillanas, la expansión hacia el gran continente americano, disponiendo ya de experiencia suficiente para comprender la importancia de las ciudades como centro de aculturación.